16104

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2014-09-01-38

No.184/2014

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS GOURMET S.A. PRODUGOSA ----------

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800---

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: la señora MARÍA ELENA HANZE ANTÓN, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, diseñadora gráfica, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; el señor JUAN JOSÉ HANZE ANTÓN, quien declara ser ecuatoriano, mayór de edad, casado, estudiante, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; la señora ANA MARÍA HANZE ANTÓN, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, estudiante, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; la señorita JEANET MARÍA HANZE ANTÓN, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; y la señora DANIELLA VIOLETA HANZE ANTÓN, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ingeniera empresarial, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a

quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen bajo juramento a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS GOURMET S.A. PRODUGOSA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada PRODUCTOS GOURMET S.A. PRODUGOSA y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritúra pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse la señora MARÍA ELENA HANZE ANTÓN, el señor JUAN JOSÉ HANZE ANTÓN, la señora ANA MARÍA HANZE ANTÓN, la señorita JEANET MARÍA HANZE ANTÓN y la señora DANIELLA VIOLETA HANZE ANTÓN, todos por sus propios derechos.----------

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran bajo juramento que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en la actividad que se menciona más adelante. Asimismo, bajo juramento declaran que celebran esta escritura en la fecha y lugar indicados anteriormente y que el estatuto y cláusulas que regirán este contrato son los que constan a continuación.----------

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina PRODUCTOS GOURMET S.A. PRODUGOSA, tiene plazo de duración de cincuenta años.- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la actividad agrícola, lo que comprende la posibilidad de sembrar, cultivar, cosechar, fabricar, envasar, comprar, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir productos agrícolas, en especial aceites y productos del olivo. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley.- ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía es el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador.- ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y

celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de treinta días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe. El derecho a voto de los accionistas en Junta General se ejercerá de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.- ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ocho de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO: FORMA DE PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.- En los casos de disolución voluntaria corresponderá a la Junta General la designación del liquidador.----------

CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la señora María Elena Hanze Antón suscribe ciento sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una; el señor Juan José Hanze Antón suscribe ciento sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una; la señora Ana María Hanze Antón suscribe ciento sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una; la señorita Jeanet María Hanze Antón suscribe ciento sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la señora Daniella Violeta Hanze Antón suscribe ciento sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una.----------

QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita, el cual será depositado en una institución bancaria. El saldo del setenta y cinco por ciento de cada acción se lo pagará en el plazo de dos años.------

SEXTA: DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.- Se designa para el cargo de presidente de la compañía al señor José Antonio Hanze Salem y para el cargo de gerente general al señor Juan José Hanze Antón.----------

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) Abogada Pamela Garay Mateo.- Matrícula número cero nueve-dos cero cero seis-dos dos cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

DR. HUMBERTO MOYA LOAIZA
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

MARÍA ELENA HANZE ANTÓN
C.C. 090914185-5
C.V. 0033604

JUAN JOSÉ HANZE ANTÓN
C.C. 090888520-5
C.V. 012-0076

ANA MARÍA HANZE ANTÓN
C.C. 090888522-1
C.V. 0028353

CÉDULA DE CIUDADANÍA 091031459-0

HANZE ANTON
DANIELLA VIOLETA
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
1983-01-07
ECUATORIANA
F
CASADO
NEME MACCHIAVELLO
CHEMEL

SUPERIOR
ING.CC.EMPRESARIALES
HANZE SALEM JOSE ANTONIO
ANTON MARIA
GUAYAQUIL
2013-03-22
2025-03-22

IDECU0910314590<<<<<<<<<<<<<<<
830107F250322ECU<<<<<<<<<<<<<<
HANZE<ANTON<<DANIELLA<VIOLETA<

CNE | **Guayas** DELEGACIÓN PROVINCIAL

[illegible]
[illegible]

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

S 002-2014

[illegible] EXTIENDE EL PRE[illegible] [illegible] DEL 23 DE FEBRERO 20[illegible].

[illegible] ESTE CERTIF[illegible]

HANZE ANTON DANIELLA VIOLETA,(PORTADOR(A)) DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No.091031459[illegible] [illegible] TRAMITE EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. LA EMISION DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCION(ES) RESPECTIVA(S), POR [illegible] [illegible] O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO. [illegible] DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL [illegible] DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR [illegible]

VALIDEZ: [illegible] DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

[illegible]

[illegible]

SECRETARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 04-2396633 * www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091743388-0
APELLIDOS Y NOMBRES
HANZE ANTON
JEANET MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V3344V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HANZE SALEM JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANTON BUCARAM MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-23

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
NOTARIO ... de Guayaquil

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

S-002-2014
0007061

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS – CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE [illegible] VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

HANZE ANTON JEANET MARIA, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0917433880

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCION(ES) RESPECTIVA(S), POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

VALIDEZ: 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

Guayaquil, [illegible] de 2014

[illegible]

[illegible]

Ab. [illegible]
SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090914185-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HANZE ANTON
MARIA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
XAVIER
SALEM ANTON

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DISEÑA/GRAFICO/PUBLI
V1233V1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HANZE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANTON MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-04

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario Vigésimo de Guayaquil

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Guayas DELEGACIÓN PROVINCIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

S 002-2014

0033604

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS – CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

HANZE ANTON MARIA ELENA, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0909141855
REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCION(ES) RESPECTIVA(S), POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

VALIDEZ : 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

Guayaquil, 20 de marzo de 2014

LO CERTIFICO.

Atentamente

ING. COM. CARLOS HIDALGO CAAMONES
DIRECTOR (E) DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0908885205

HANZE ANTON JUAN JOSE

GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/

25 FEBRERO 1979

096- 0051 04095 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1979

REN 3094607

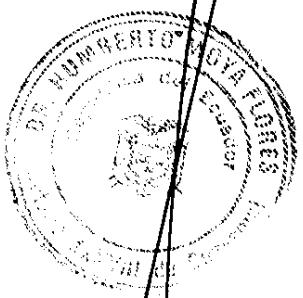

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0076 NÚMERO DE CERTIFICADO

0908885205 CÉDULA

HANZE ANTON JUAN JOSE

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE

NOMBRE Y APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO

PAIS ACT SEXO

SUBIAS / GUAYAQUIL

LUGAR DE INSCRIPCION

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION/ 1976

Cecilia Hanze

FIRMA DEL CEDULADO

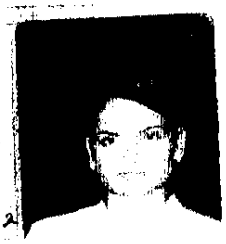

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN Gys 0022181

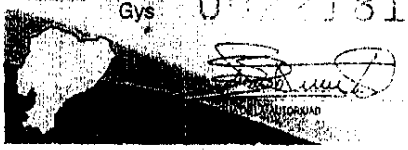

FIRMA DEL AUTORIDAD

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Republica del Ecuador
Nº XXXVII de Guayaquil

CNE | Guayas
DIRECCION PROVINCIAL

S 002-2014
0028353

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS GOURMET S.A. PRODUGOSA

JEANET MARÍA HANZE ANTÓN
C.C. 091743388-0
C.V. 0007061

DANIELLA VIOLETA HANZE ANTÓN
C.C. 091031459-0
C.V. 0016271

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

REPERTORIO No: 444
FECHA: -6 JUN 2014
NOTA:

GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 444

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinte de Junio del Dos Mil Catorce queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS GOURMET S.A. PRODUGOSA,** en el Registro **MERCANTIL** de fojas **4845** a **4866** con el número de inscripción **237. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

ESTA HOJA
ES
BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	PRODUCTOS GOURMET S.A. PRODUGOSA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD:
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD:
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 1,5 vía Durán Tambo.
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: josehanzesalem@Yahoo.Com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0990277772	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: ATRÁS DE "3 M"		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN JOSÉ HANZE ANTON		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908885205.		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
26 JUN 2 HORA: 11:55
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma:

CLIENTE

EMAPAD EP
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Durán-Empresa Pública
RUC 0968586200001

Mes Consumo	Nº Factura	Nº de cuenta
ABR/2014	001-001-001627466	9953049

Tipo de Clientes	Estado	Cat.
ABONADOS NORMALES	ACTIVO	IND

Lectura Anterior m³	Lectura Actual m³	Consumo Mensual m³	Periodo de Consumo
25530	25933	403	01/04/2014 30/04/2014

Datos personales
PLASTIEMPAQUES
RUC/C.I.: 0991208291001

Dirección
KM- 1.50 VIA DURAN TAMBO
Geocódigo.: 007088002020001-1190
Sector: 088 **Ruta:** 002

Detalles de rubros	Subtotal	Total
Consumo del Mes:		134.49
AGUA POTABLE	132.99	
CARGO FIJO	1.50	
Subtotal Tarifa 0%:		134.49
Subtotal Tarifa 12%:		
Iva Tarifa 0%:		
Iva Tarifa 12%:		
Valor Total Facturado		**134.49**

Nº Medidor	F. de Emisión	F. de Vencimiento	Meses de Deuda
999999999	02/05/2014	22/05/2014	1

Estado de cuenta		Valor
Valor Total Facturado	134.49	
Cuotas Conv.	0.00	
Total del Mes		**134.49**
Deuda Anterior		0.00
	Deuda Total	134.49

CLIENTE

EMAPAD EP
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Durán-Empresa Pública
RUC 0968586200001

Mes Consumo	Nº Factura	Nº de cuenta
ABR/2014	001-001-001627357	2068696

Tipo de Clientes	Estado	Cat.
ABONADOS NORMALES	ACTIVO	IND

Lectura Anterior m³	Lectura Actual m³	Consumo Mensual m³	Periodo de Consumo
26277	26606	329	01/04/2014 30/04/2014

Datos personales
PLASTIEMPAQUES S.A.
RUC/C.I.: 0991208291001

Dirección
KM. 2 VIA DURAN TAMBO
Geocódigo.: 007018002020001-100
Sector: 018 **Ruta:** 002

Detalles de rubros	Subtotal	Total
Consumo del Mes:		110.07
AGUA POTABLE	108.57	
CARGO FIJO	1.50	
Subtotal Tarifa 0%:		110.07
Subtotal Tarifa 12%:		
Iva Tarifa 0%:		
Iva Tarifa 12%:		
Valor Total Facturado		**110.07**

Nº Medidor	F. de Emisión	F. de Vencimiento	Meses de Deuda
999999999	02/05/2014	22/05/2014	1

Estado de cuenta		Valor
Valor Total Facturado	110.07	
Cuotas Conv.	0.00	
Total del Mes		**110.07**
Deuda Anterior		0.00
	Deuda Total	110.07